



SCG

Manual de Organización

Dirección General de Programación de Inversiones
Públicas

Oficialia Mayor

26/05/2015 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Dirección General de Programación de
Inversiones Públicas

Oficialia Mayor

Elaboró

C.P. José Cabañas Gajon/ Director
General de Programación de Inversiones
Públicas

Presentó

Lic. Carlos Tapia Astiazarán/ Oficial
Mayor

Validó

María Guadalupe Ruiz Durazo
Secretaria de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
S-1151-2015 de fecha 26/05/2015".

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción

La Administración Pública actual requiere actuar en un marco de eficiencia y eficacia tanto en el uso de los recursos financieros como de los recursos humanos y materiales disponibles, de tal forma que se cumplan plenamente los objetivos del programa de gobierno.

En este documento se incluyen los apartados mínimos requeridos, tales como: introducción, antecedentes históricos para su creación, el marco jurídico y administrativo que nos permite su establecimiento, las atribuciones a las distintas áreas, los organigramas y los objetivos a cumplir de acuerdo a las razones que la crean.

La creación de esta Unidad Administrativa obedeció a la necesidad de establecer el conducto adecuado para los procesos de autorización de recursos correspondientes al gasto de inversión previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, teniendo como objetivo primordial el canalizar cada proyecto a la fuente financiera adecuada, tomando en cuenta los distintos lineamientos y reglas de operación establecidas para cada programa de inversión.

Así mismo, el contribuir a que existiera una Unidad Administrativa con capacidad de decisión y dictamen en cuanto a la aplicación del gasto con recursos transferidos del gobierno federal al Estado, de tal manera que permita a la Oficialía Mayor atender los criterios de transparencia y de rendición de cuentas exigidas por esa instancia.

Conforme evolucione el desarrollo de la sociedad, los servidores y la administración pública requerirán adecuarse a las circunstancias vigentes y

por tal motivo este documento será revisado y actualizado en base a los cambios que se vayan presentando tanto en la estructura orgánica de esta Unidad Administrativa como en las funciones asignadas de acuerdo a las modificaciones en el reglamento interior correspondiente.

Antecedentes

La Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, tiene su origen a partir del 01 de Enero del 2014, ello como resultado de la inclusión en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de la Oficialía Mayor del Estado, como parte de un redimensionamiento estructural y de funciones entre la Secretaría de Hacienda y esta nueva instancia estatal, dándole formalidad a través de lo publicado en el Boletín Oficial del Estado N° 52, Sección III de fecha 30 de Junio del 2014.

La Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, en lo general viene a dar continuidad a las actividades que tenía la extinta Dirección General de Inversiones Públicas, donde su principal atribución es lo concerniente en la coadyuvancia con el Subsecretario de Planeación del Desarrollo de la Oficialía Mayor del Estado, sea el logro de la congruencia entre las acciones de la Administración Pública Estatal y los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, mediante la participación en los procesos de programación-presupuestación de los recursos destinados a infraestructura para el desarrollo y productiva y, que esta congruencia, se vea reflejada en los proyectos para inversión contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Esta actividad permitirá conocer y concentrar oportunamente la información que contendrán los Programas Operativos de las diferentes Dependencias y Entidades de los tres niveles de Gobierno en lo que a gasto de inversión se refiere, con el objeto de recibir, revisar y validar propuestas de inversión y tramitar su autorización correspondiente.

Para los ejercicios 2005 y hasta el 2014, nuestro programa de trabajo continúa cumpliendo con los objetivos y actividades en función de las atribuciones que nos confiere el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Estado, en virtud de no producirse cambios importantes en relación a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo y Programas de Mediano Plazo.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 53, de fecha 30 de Diciembre de 1985, y sus reformas).
- Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora (Boletín Oficial N° 29, de fecha 09 de Abril de 1984, y sus reformas).
- Ley N° 40 del Servicio Civil del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 27, de fecha 27 de Agosto de 1977, y sus reformas).
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley N° 100 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado, ejercicio fiscal 2014 (Boletín Oficial N° 50, Sección II, de fecha 19 de Diciembre de 2013).
- Ley No. 40 de Planeación del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 10, de fecha 02 de Febrero de 1984 y sus Reformas).
- Ley No. 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial N° 41, de fecha 19 de Noviembre de 1987).
- Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2011 (Diario Oficial de la Federación, de fecha 07 de Diciembre de 2010).
- Decreto N° 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2014 (Boletín Oficial N° 50, Sección III, de fecha 19 de Diciembre de 2013).
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor (Boletín Oficial N° 52, Sección III, de fecha 30 de Junio de 2014, y reformas).

Atribuciones

ARTÍCULO 14.- La Dirección General de Programación de Inversiones Públicas estará adscrita a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Coordinar con base en el Presupuesto de Egresos del Estado, los diferentes fondos y programas de inversión en infraestructura, así como su distribución sectorial, regional o municipal;

II. Instrumentar y difundir las reglas de operación y demás disposiciones para el ejercicio anual del gasto de inversión, de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado en cuanto a los fondos y programas y su distribución;

III. Revisar y opinar sobre los convenios y acuerdos de coordinación que se promuevan con los gobiernos federal o municipales, y de concertación con la sociedad civil, cuando éstos impliquen la asignación de recursos estatales;

IV. Emitir y difundir los lineamientos para la presupuestación anual del gasto de inversión asignado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales;

V. Recibir, dictaminar y tramitar la autorización de los recursos de inversión previstos en el presupuesto estatal para generar los procesos de liberación que formalizan el inicio del ejercicio;

VI. Establecer esquemas de control presupuestal a nivel de fondo de inversión, programa específico y dependencia, con el propósito de cumplir oportunamente las fases de la programación-presupuestación anual; corregir las desviaciones que pudieran presentarse; asegurar el respaldo presupuestal para cada proyecto u obra y para apoyar la integración de los documentos de informe de gobierno, cierre de ejercicio y cuenta pública, y efectuar la conciliación de saldos de las aportaciones federales y/o estatales, ejercidas con cargo a los fondos y programas incluidos en el presupuesto anual;

VII. Coadyuvar con los órganos de control estatal en la estricta observancia en materia de normatividad federal o estatal para obra pública y adquisiciones, así como asistir en representación de la Oficialía Mayor en actos de licitación de obra pública convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, apegándose a las facultades que le han sido conferidas a la Oficialía Mayor en materia del gasto de inversión;

VIII. Efectuar el seguimiento selectivo de obras y proyectos por fondos y programas, a fin de verificar el apego al presupuesto y al proyecto de inversión autorizado, prever desviaciones y emitir las recomendaciones necesarias para el correcto ejercicio del gasto autorizado;

IX. Revisar, dictaminar y tramitar las autorizaciones que por modificaciones presupuestales a gastos de inversión presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para adecuar las disposiciones presupuestales de acuerdo a las necesidades y prioridades que surjan durante el ejercicio;

X. Captar y procesar la información que de los avances físico-financiero a nivel de obra y programa específico que generen las dependencias y entidades ejecutoras, para integrar los

informes que requieran las diferentes instancias federales y estatales competentes;

XI. Opinar, en los términos de las disposiciones aplicables, sobre los ajustes correspondientes al gasto de inversión durante el ejercicio, con base en el análisis de los montos comprometidos y la prioridad del gasto;

XII. Contribuir al análisis de los resultados del ejercicio de los fondos y programas de gastos de inversión incorporados al Presupuesto de Egresos del Estado en función de los objetivos, metas e indicadores de la política de gasto público;

XIII. Prestar la asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en lo relativo a la presupuestación anual y a las disposiciones que regulan el ejercicio de inversiones de acuerdo al origen de los fondos;

XIV. Aplicar la fórmula y metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, elaborando el Acuerdo correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

XV. Revisar y validar física y documentalmente la comprobación del gasto de inversión del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Programa de Infraestructura Social Estatal y otros fondos de inversión que se reasignen al gobierno estatal;

XVI. Elaborar y presentar al Oficial Mayor, a través del Subsecretario de Planeación del Desarrollo, las políticas, criterios, lineamientos y demás normatividad que deba expedir la Oficialía Mayor para la formulación, presentación, evaluación, y seguimiento de proyectos como Alianzas Público Privadas de Servicios;

XVII. Revisar, evaluar y opinar los análisis costo-beneficio que los Entes Contratantes realicen en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, y

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

17.07 - Dirección General de Programación de Inversiones Públicas

17.07.01 - Dirección de Operación y Control

17.07.01.01 - Departamento de Control y Evaluación

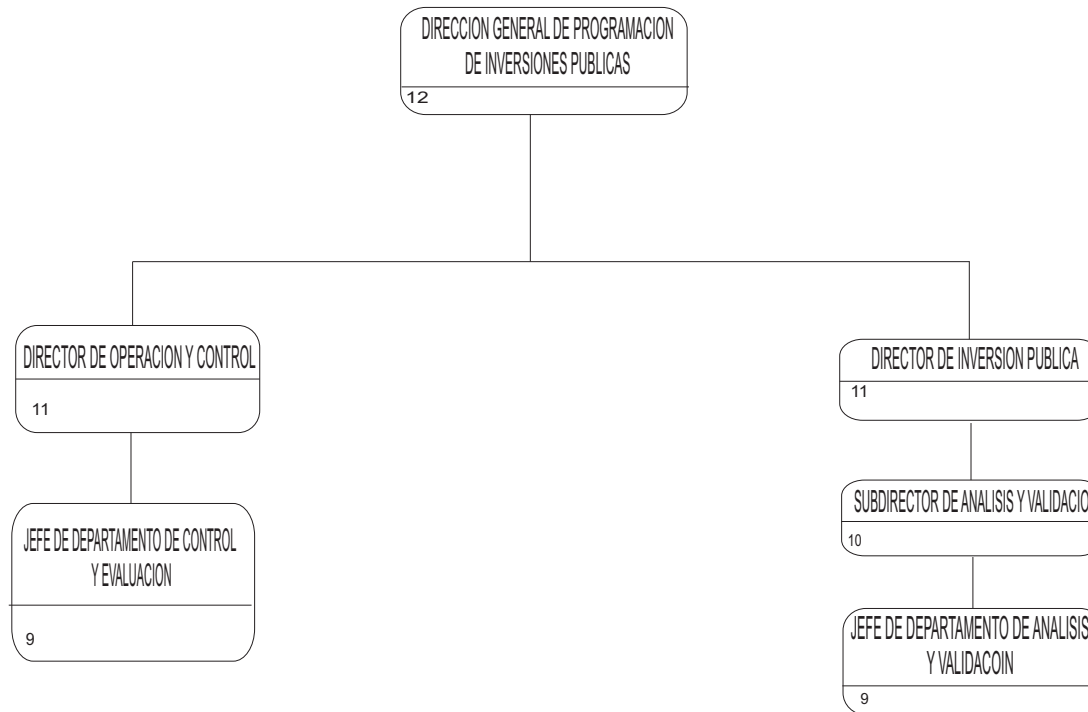
17.07.02 - Dirección de Validación y Seguimiento

17.07.02.01 - Subdirección de Análisis y Validación

17.07.02.01.01 - Departamento de Análisis y Validación

Subsecretaría de Planeación del Desarrollo

Dirección General de Programación de Inversiones Públicas



Objetivos y Funciones

17.07 Dirección General de Programación de Inversiones Públicas

Objetivo:

Contribuir en el proceso de asignación presupuestal, destinado a programas de Inversión Pública a las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para su debida integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y su posterior ejercicio.

Funciones:

- Participar en los procesos de programación, presupuestación y ejercicio anual del gasto de inversión que se destinará a obras de infraestructura social, de apoyo y productiva.

- Concentrar la información en materia de infraestructura para el desarrollo e inversiones productivas obtenida del Presupuesto de Egresos Estatal que nos permita integrar los Programas Operativos Anuales correspondientes a cada municipio.

- Determinar y especificar en el proceso de autorización de recursos de inversión la fuente financiera apropiada para cada proyecto.

- Establecer un sistema de captura y registro de información que nos permita mantener al día el control financiero de recursos de inversión pública contenida en los Programas Operativos Anuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de autorización y ejercicio de recursos.

- Participar en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado en lo que corresponde al capítulo 6000.

- Participar en la elaboración de lineamientos por programa específico, ramo y fuente financiera a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales que sirvan de base para la presupuestación anual del gasto de inversión.

- Emitir, previa revisión y validación de la integración de expedientes técnicos, oficios de autorización de recursos a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales para la ejecución de proyectos de inversión.

- Coordinar la supervisión y seguimiento selectivo a la ejecución de obras con base a los lineamientos específicos por programa y fuente financiera y sus respectivos presupuestos incluidos en anexos técnicos de autorización.

- Asistir en representación de la Oficialía Mayor a reuniones de diversos Comités y Consejos relacionados con Fideicomisos y Fondos Federales de las distintas Dependencias.

- Brindar asesoría a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales, en materia de presupuestación, ejecución de obras y comprobación de recursos.

- Participar en la integración de los informes trimestrales, cierres de ejercicio y Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, con base en los avances físico-financieros de obras y proyectos autorizados a dependencias de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales.

- Desarrollar la fórmula y metodología prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para obtener la asignación presupuestal por municipio de las aportaciones federales correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, elaborando el acuerdo respectivo para su publicación y su envío posterior a la Secretaría de Desarrollo Social (Federal).

- Participar en el trámite, ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHyCP, de los recursos provenientes del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), del Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF), Fideicomiso para Coadyuvar el Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) y del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas.

- Conciliar los saldos de las aportaciones federal y/o estatal ejercidas con cargo a los diferentes programas, ramos y fuentes financieras, que nos permitan realizar los ajustes necesarios a efecto de emitir las autorizaciones de transferencias solicitadas por las dependencias.

- Participar en la integración de los Informes de Gobierno, proporcionando reportes que contengan la inversión autorizada y ejercida de obras y proyectos, a nivel de programa, dependencia, municipio y localidad incluyendo los análisis de resultados observados a la fecha de cierre.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

17.07.01 Dirección de Operación y Control

Objetivo:

Coordinar y dirigir la operación y control de los recursos asignados presupuestalmente y destinados a programas de Inversión Pública.

Funciones:

- Participar en la integración del Programa Operativo Anual de los distintos proyectos y obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

- Participar en la validación de oficios de autorización para proyectos y obras para inversión pública que se emitan a favor de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales.

- Establecer mecanismos de control de inversión autorizada y ejercida, partiendo de la información generada en oficios de autorización y el ejercicio de éstos obtenidos en reportes captados del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF).

- Analizar reportes de inversión ejercida obtenidos del SIIAF, que permitan cuantificar el avance de los recursos para inversión pública comprometidos y ejercidos por las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales que se destinan a la ejecución de obras y proyectos.

- Coordinar y participar en la captura de obras en trámite de autorización en el Módulo de Obra Pública y el Módulo de Planeación, Programación y Presupuestación del SIIAF, con el objeto de que se realice con base al Expediente Técnico y Oficio de Autorización correspondiente.

- Coordinar la captura de los recursos de inversión, las metas y/o acciones autorizadas a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales, en el Programa VOS (Visor de Obras de Sonora) del cual se obtiene la información para la integración de Informes de Gobierno, Informes Trimestrales, Cierres de Ejercicio y Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

- Participar en el trámite, ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHyCP, de los recursos provenientes del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF) y Convenios para el otorgamiento de Subsidios para proyectos de interés general del Ramo 23-Previsiones Salariales y Económicas.

- Participar en tareas de asesoría y capacitación a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales, en materia de presupuestación, normatividad respecto al ejercicio y ejecución de obra pública, principalmente.

- Participar en la integración de Informes de Gobierno, Informes Trimestrales, Cierre de Ejercicio y Cuenta de la Hacienda Pública Estatal en cuanto a los apartados en materia de inversión, incluidos en estos los avances físico-financieros y cumplimiento de metas de los recursos autorizados y ejercidos con cargo a los diferentes programas, ramos y fuente

financiera.

- Conciliar trimestralmente conjuntamente con Tesorería del Estado los recursos ejercidos y pendientes de ejercer provenientes de aportaciones federales para su aplicación a programas de inversión, con el objeto de reportar el avance correspondiente a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

- Proporcionar información respecto a la situación actual que guarda la autorización de recursos, ejercicio y cumplimiento de metas de obras y proyectos de inversión.

- Participar en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado en lo que corresponde al Capítulo 6000.

- Verificar que en la emisión de oficios de autorización de recursos de inversión se especifique con claridad la normatividad aplicable de acuerdo a la fuente financiera origen de los recursos.

- Asistir en representación del Director General a las reuniones de Comités y Consejos relacionados con Fideicomisos y Fondos Federales de las distintas Dependencias.

- Establecer mecanismos de control que nos permitan realizar funciones más adecuadas de apoyo administrativo, en las áreas de recursos humanos, materiales y financieros asignados a esta Dirección General.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.07.01.01 Departamento de Control y Evaluación

Objetivo:

Analizar y controlar la asignación, en base a la disponibilidad, de recursos a programas de Inversión Pública.

Funciones:

- Efectuar registros diarios de información relativa a la inversión autorizada y ejercida correspondiente a obras y acciones para infraestructura social, proyectos productivos y de apoyo, por dependencia, programas, ramos y fuente financiera.
- Obtener diariamente información del SIIAF respecto a los recursos comprometidos y ejercidos por proyecto, correspondientes al Capítulo del Gasto de Inversión (6000).
- Formular reportes de avances físico-financieros trimestrales y de cierre de ejercicio de los recursos de inversión pública autorizados y ejercidos correspondientes a obras de infraestructura social, proyectos productivos y de apoyo, con cargo a los diferentes programas, ramos y fuentes financieras.
- Obtener y proporcionar información relativa a los recursos de gasto de inversión a nivel obra y dependencia en apoyo a la integración de Informes Trimestrales, de Gobierno Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Conciliar los saldos de las aportaciones estatal y/o federal ejercidas con cargo a los diferentes programas, ramos y fuentes financieras de recursos.
- Efectuar el registro en el VOS (Visor de Obras de Sonora) de los recursos de inversión autorizados a nivel de obra, oficio de autorización y metas programadas, autorizadas a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales.
- Elaborar el avance trimestral y Cuenta de la Hacienda Pública Estatal en cuanto a los objetivos, metas e indicadores correspondientes a esta Dirección General para su integración en el informe de evaluación respectivo.
- Elaborar solicitudes (Anexo 2) con el registro de programas y proyectos generales y/o específicos para la aplicación de los recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), así como los estados de cuenta mensuales de los recursos asignados a los proyectos de inversión con cargo a este fondo (Anexo 4).
- Participar en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado en lo que corresponde al Capítulo 6000.
- Proporcionar información referente a los recursos federales autorizados y ejercidos para los reportes trimestrales que se hacen a través del Formato Único del PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda)
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.07.02 Dirección de Validación y Seguimiento

Objetivo:

Analizar, evaluar y dar cumplimiento a las disposiciones y políticas del gasto, con respecto al costo-beneficio e integración de expedientes técnicos de cada obra/proyecto a autorizar.

Funciones:

- Formular la integración del Programa Operativo Anual a nivel municipal, obra, meta, lugar donde se proyecta la ejecución de la obra o acción y la asignación de recursos por tipo de aportación de gobierno, de acuerdo al presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado. Así mismo, actualizar dicha información que contiene el POA, con base a reprogramaciones, adecuaciones y avances en la autorización de recursos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- Formular e integrar el Programa Operativo Anual a nivel de Municipio, meta, localidad donde se proyecta la ejecución de la obra o acción y la asignación de recursos por tipo de aportación de Gobierno, de acuerdo al presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado.

- Participar en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado en lo que corresponde al Capítulo 6000 para su validación.

- Analizar las propuestas para trámite de autorización y transparencia de recursos que realicen las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales.

- Validar los expedientes técnicos de proyectos y obras para inversión pública que gestionan para su trámite de autorización las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobiernos municipales, para posteriormente proceder a emitir el oficio de autorización correspondiente.

- Coordinar la elaboración de Oficios y Anexos Técnicos de proyectos y obras autorizadas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales.

- Análisis de avances físico-financiero de los recursos autorizados y ejercidos a nivel de obra-dependencia, contribuyendo en la evaluación de la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio.

- Coordinar la integración información necesaria para la aplicación de fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.

- Coordinar la Integración de Informes Trimestrales, Cierre de Ejercicio y Cuenta Pública, recabando información respecto a los avances físicos a nivel de obra de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales que cuentan con recursos autorizados.

- Coordinar visitas de seguimiento selectivo a obras y acciones ejecutadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales para verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados.

- Asistir en representación del Director General a reuniones de Comités y Consejos relacionados con Fideicomisos y Fondos Federales de las distintas Dependencias
- Coordinar asesorías a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales respecto a la normatividad de las distintas fuentes financieras.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.07.02.01 Subdirección de Análisis y Validación

Objetivo:

Contribuir al análisis y validación en base a las disposiciones y políticas del gasto, con respecto al costo-beneficio e integración de expedientes técnicos de cada obra/proyecto a autorizar.

Funciones:

- Participar en la integración del Programa Operativo Anual a nivel de Municipio, meta, localidad donde se proyecta la ejecución de la obra o acción y la asignación de recursos por tipo de aportación de Gobierno, de acuerdo al presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado.

- Apoyar en la captura de obras en trámite de autorización en el Módulo de Obra Pública y el Módulo de Planeación, Programación y Presupuestación del SIAF, con el objeto de que se realice con base al Expediente Técnico y Oficio de Autorización correspondiente.

- Integrar trimestralmente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, los recursos federales para inversión pública que llegan al estado, mismo que se hace a través del Formato Único del PASH (Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda).

- Participar en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado en lo que corresponde al Capítulo 6000.

- Participar en la integración de Informes de Gobierno, Informes Trimestrales, Cierre de Ejercicio y Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, mediante la verificación de cifras autorizadas y la obtención de los avances físicos de obra.

- Procesar reportes con información que deriva del Programa Operativo Anual a nivel municipal y de obra pública.

- Desarrollar y actualizar información en cuanto a inversiones autorizadas para inversión pública a gobiernos municipales, registrando el avance en su ejercicio y comprobación correspondiente.

- Recabar información necesaria para la aplicación de la fórmula y metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.

- Llevar a cabo visitas de seguimiento selectivo a obras y acciones ejecutadas por las diferentes dependencias, organismos y gobiernos municipales para verificar la correcta aplicación y erogación de los recursos autorizados.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.07.02.01.01 Departamento de Análisis y Validación

Objetivo:

Apoyar en el análisis y validación en base a las disposiciones y políticas del gasto, con respecto al costo-beneficio e integración de expedientes técnicos de cada obra/proyecto a autorizar.

Funciones:

- Apoyar en la integración del Programa Operativo Anual con base a los proyectos y obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, a nivel de obra, monto, dependencia y municipio.

- Participar en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado en lo que corresponde al Capítulo 6000.

- Revisar las propuestas presentadas para trámite de autorización de recursos que realicen las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Gobiernos Municipales.

- ? Revisar las propuestas para trámite de transferencias de recursos entre proyectos por modificaciones en conceptos, costos y plazos de ejecución.

- Analizar los avances físico-financieros de los recursos autorizados y ejercidos a nivel de obra y a nivel de dependencias, contribuyendo en la evaluación de la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio.

- Apoyar en la integración de los Informes Trimestrales y de Cierre de Ejercicio del Gasto de Inversión, recabando información respecto a los avances físicos a nivel de obra de las distintas dependencias que cuentan con recursos autorizados.

- Participar en la elaboración de anexos técnicos de autorización de proyectos y obras, con base en la respectiva validación de expedientes técnicos.

- Asesorar a dependencias estatales y gobiernos municipales respecto a la normatividad de las distintas fuentes financieras e integración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización
Secretaría de la Contraloría General. (Marzo del 2013).
- Guía Técnica para la Elaboración de Organigramas
Secretaría de la Contraloría General. (Abril del 2013).
- Manual y Guía Técnica para la elaboración de Expedientes Técnicos Simplificados para Obra Pública.
- Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los recursos con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Disposiciones Generales contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal para la aplicación de los Recursos del Ramo 33 específicamente para el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura de Educación Básica (FAMEB) y Superior (FAMES), Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Fondo para la Seguridad Pública (FOSEG).
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
- Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- Disposiciones Generales contenidas en los diversos Convenios de Coordinación y Reasignación y de Subsidios y Transferencias de Recursos Federales a los Estados.